



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que en fecha de 10 de noviembre de 2023 feneció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por secretaría, el cual corrió por tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el 110 ibídem. Para lo que estime proveer. Carcasí - Santander, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO
Secretaria ad hoc.

Rad: 681524089001-2023-00017

Dte: AURORA CRISTANCHO RIVERA

Ddo: JOSE ALVEIRO MARTINEZ MOJICA

Pso: EJECUTIVO ALIMENTOS

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho el presente proceso, en el cual se realizó la liquidación de costas por secretaría según constancia que antecede y se verificó que se surtió el respectivo traslado.

Por lo anterior, conforme a lo estatuido en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso y por estar conforme a derecho, este Estrado Judicial **APRUEBA** la liquidación de costas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER
SECRETARÍA**

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 – APRUEBA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

ANOTACION: ESTADO No. 105

TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO
Secretaria AD HOC

Firmado Por:
Sandra Marcela Zambrano Malagon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carcasi - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0126db9fee7d3ff0362b95893b9ad2168e7db4a507edda1dc9d82e1d132f488**

Documento generado en 14/11/2023 09:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>